

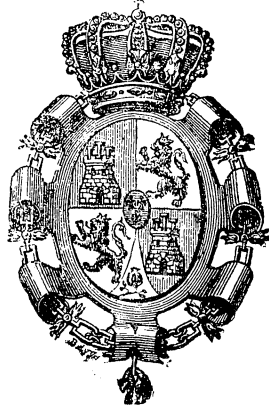
SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 21 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 48: en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 85.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Tres meses..... 99 rs.  
ULTRAMAR..... Tres meses..... 110  
EXTRANJERO... Tres meses..... 100

# Gaceta de Madrid.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Lugo y el Juez de primera instancia de Monforte, de los cuales resulta que Benito Lopez y Angel Ogea expusieron al juzgado que hallándose en la costumbre de aprovechar en el monte comun de Corteizo y Corgo, sito en término de Santa María de Castro de Rey, Ayuntamiento de Paradela, y confinante con otro monte comun de la parroquia de Remesar, Ayuntamiento de Bóveda, varios vecinos de dicho Remesar les habian perturbado en esta posesion, por lo cual pedian se les admitiese sobre ello informacion de testigos; y que recibida esta el Juez impuso en 18 de Abril 500 rs. de multa y la satisfaccion de daños y perjuicios á los demandados, los cuales apelaron de esta providencia:

Que á los tres dias de haberse dictado, D. Ramon Arias se querelló de Benito Lopez y consocios, alegando que los vecinos condenados eran jornaleros, que de órden suya habian hecho carbon en aquel monte, porque en virtud de foro de la Condesa de Lemus y de cédula expedida por D. Carlos III, estaba en posesion de surtir de él una herreria de su pertenencia; y que el juzgado suspendió dar cumplimiento á su auto de 18 de Abril, admitió copia de dicha Real cédula é informacion sobre los hechos denunciados, y dictó en 23 del propio mes providencia amparando en la posesion al querellante con imposicion de pago de costas y daños y perjuicios á los demandados:

Que estos acudieron en queja al Ayuntamiento, y que puesto de acuerdo el de Bóveda con el de Paradela, nombraron ambos una comision de su seno, que oyendo á los ancianos y peritos, y con presencia de la documentacion necesaria, practicó el deslinde de ambas jurisdicciones, y declaró en vista de él que los vecinos de Remesar, jornaleros de Don Ramon Arias, se habian intrusado indebidamente en el monte del pueblo y Ayuntamiento colindante:

Que su acuerdo fué aprobado por ambas municipalidades y por el Gobernador de la provincia:

Que este, en consecuencia, requirió de inhibicion al juzgado, que después de practicar inspeccion ocular habia confirmado su auto de 23 de Abril y otorgado

en un solo efecto la apelacion interpuesta de él, y el cual se declaró competente, resultando este conflicto:

Visto el Real decreto de 9 de Noviembre de 1832 que señaló las atribuciones de la Secretaría del despacho de Fomento, asignándole entre ellas la fijacion de límites de las provincias y pueblos:

Visto el art. 8.º, párrafo sexto de la ley de 2 de Abril de 1845, que atribuye á los Consejos provinciales el conocimiento de las cuestiones relativas al deslinde de los términos correspondientes á pueblos y Ayuntamientos, cuando proceden de una disposicion administrativa, y llegan á hacerse contenciosas:

Visto el art. 81, párrafo sexto de la ley de 8 de Enero de 1845, que faculta á los Ayuntamientos para deliberar sobre el plantío, cuidado y aprovechamiento de los montes y bosques del comun, y la corta, poda y beneficio de sus maderas y leñas:

Visto el art. 8.º, párrafo sétimo de la ley de 2 de Abril de 1845, segun el cual los Consejos provinciales deben actuar como Tribunales en los asuntos contenciosos referentes al deslinde y amojonamiento de los montes que pertenecen al Estado, á los pueblos ó á los establecimientos públicos, reservando las cuestiones sobre la propiedad á los Tribunales competentes:

Considerando, 1.º Que el caso presente solo puede producir dos cuestiones, una relativa al deslinde de los términos de ambos Ayuntamientos, y otra referente á la pertenencia de los aprovechamientos del monte comun de que se trata:

2.º Que la primera de estas cuestiones, es decir, la relativa al deslinde de los términos de ambos Ayuntamientos, cualquiera que sea su aspecto, en virtud de lo establecido por el Real decreto de 9 de Noviembre de 1832 y el art. 8.º, párrafo sexto de la ley de 2 de Abril de 1845, nunca puede ser ventilada y resuelta ante la Autoridad judicial.

3.º Que en cuanto á la cuestion de pertenencia de los aprovechamientos del monte de que aquí se trata, aun cuando sea independiente y extraña á la demarcacion de límites, tambien está asignado á la Administracion su conocimiento respecto al punto de la posesion, que es el provocado por el interdicto en el caso presente, con arreglo al art. 81, párrafo sexto de la ley de 2 de Abril del mismo año, salvo el derecho que en virtud de estas mismas disposiciones corresponde á los tribunales ordinarios de entender en ella en el juicio de propiedad;

Oido el Consejo Real, Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administracion.

Dado en Palacio á diez y nueve de Abril de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion—Luis JOSÉ SARTORIUS.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

NUMERO 1.º

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA.

RECAUDACION DE MARZO DE 1854 COMPARADA CON LA DE IGUAL MES DE 1853.

Teneduria de libros.

Estado de la recaudacion obtenida en Marzo de 1854, y en igual mes de 1853, y de las diferencias que resultan de la comparacion por ramos, formado en observancia de lo que dispone el art. 20 de la Real instruccion de 25 de Enero de 1850.

	CANTIDADES RECAUDADAS.		DIFERENCIAS.	
	En Marzo de 1854.	En Marzo de 1853.	De mas en Marzo de 1854.	De menos en Marzo de 1854.
<b>DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES É IMPUESTOS.</b>				
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.....	28.171,275.22	28.195,987.30	..	24,712.. 8
Idem del subsidio industrial y de comercio.....	5.399,816.47	5.451,950.. 3	247,866.14	..
Derechos de hipotecas.....	2.096,237.47	4.397,301.25	698,935.26	..
Veinte por ciento de propios..	724,946.21	606,069	118,877.21	..
Impuesto sobre grandezas y títulos.....	40,000	162,666.23	..	122,666.23
Expedicion y toma de razon de títulos.....	31,719.16	20,698.11	11,021.. 5	..
Impuesto de minas.....	470,838.16	511,870.. 1	..	41,031.19
Contribucion de consumos.....	9.806,600.20	8.962,745.. 6	843,855.14	..
Derechos de puertas.....	6.205,468.22	6.074,806	130,662.22	..
Diez por ciento de administracion de participes.....	345,792.. 3	371,513.20	..	25,721.17
Arbitrios que estuvieron afectos á la amortizacion de la Deuda.....	583,394.16	409,302.15	174,092.. 1	..
Conceptos eventuales.....	66,965.22	44,721.. 5	52,244.17	..
Atrasos hasta fin de 1849 de contribuciones é impuestos vigentes.....	13,602.16	169,665.21	..	156,063.. 5
Atrasos hasta fin de 1849 de contribuciones é impuestos suprimidos.....	55,760.15	138,499.. 7	..	82,738.26
Reintegros por sueldos y gastos procedentes de ejercicios cerrados.....	15,169.10	64,693.23	..	49,524.13
Ejercicios cerrados de contribuciones é impuestos.....	211,945	125,975.. 1	85,969.33	..
<b>DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.</b>				
Tabacos.....	16.400,276	15.025,832.33	1.374,443.. 1	..
Sal.....	7.022,964.16	7.077,621.16	..	54,657
Efectos timbrados.....	3.048,249.23	2.775,528.18	272,721.. 5	..
Pólvora.....	766,743.31	598,753.17	167,990.14	..
Ingresos eventuales.....	2,324.31	9,680.16	..	7,355.19
Atrasos hasta fin de 1849 de rentas estancadas.....	..	65,538.13	..	65,538.13
Ejercicios cerrados de rentas estancadas.....	1,057.21	915.. 1	142.20	..
<b>DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.</b>				
Derechos de Arancel.....	13.777,928.24	11.878,106.14	1.899,822.10	..
Idem de navegacion, puertos y faros sobre las naves....	558,877.. 2	567,512.19	..	8,635.17
Derechos menores.....	105,325.24	74,780.27	30,544.31	..
Comisos.....	42,586.25	71,538.25	..	28,947
Ejercicios cerrados de Aduanas y Aranceles.....	..	93.31	..	93.31
<b>DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS.</b>				
Lotería primitiva.....	1.129,057.24	1.238,819.23	..	109,762.. 4
moderna.....	6.068,405	5.802,432	265,973	..
Rifas.....	4,420.20	6,830.30	..	2,410.10
<b>DIRECCION GENERAL DE CASAS DE MONEDA, MINAS Y FINCAS DEL ESTADO.</b>				
Casas de moneda y departamento del grabado.....	387,222.13	160,986	326,236.13	..
Minas de Almaden y Almadé-				

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

MES DE MARZO DE 1854.

Ingresos por resultas de los presupuestos de 1852 y anteriores.

	CANTIDADES RECAUDADAS.		DIFERENCIAS.	
	En Marzo de 1854.	En Marzo de 1853.	De mas en Marzo de 1854.	De menos en Marzo de 1854.
nejos y Atarazanas de Sevilla.....	36,925.24	20,851.18	16,074. 3	..
de Linares.....	7,643. 2	2,347.32	5,295. 4	..
de Rio-tinto.....	787,890.33	1,193,675	..	405,784. 4
de Falses.....	15,750	..	15,750	..
de Marbella.....	..	1,030.20	..	1,030.20
Fincas del Estado y de secuestros en general.....	374,795.14	360,259.11	14,536. 3	..
Obligaciones de compradores de bienes del clero que vencen en el año de 1854.....	1,384,946. 7	1,471,217. 4	110,729. 3	..
Equivalencias en metálico al papel de la Deuda que debe recibirse en pago de bienes nacionales.....	252,640.11	374,371. 4	..	121,730.27
Renta de poblacion y abuela.....	6,037.26	9,955.10	..	3,917.18
Regalia de aposento.....	15,000.17	50,000	..	34,999.17
Atrasos hasta fin de 1849 de los ramos de fincas del Estado.....	3,237.32	191,873. 5	..	188,635. 7
Ejercicios cerrados de casas de moneda, minas y fincas del Estado.....	79,943.28	183,748	..	103,804. 6

RAMOS DEL MINISTERIO DE ESTADO.

Beneficios en el ramo de preces a Roma.....	3,716. 6	56,466.12	..	50,750. 6
Interpretacion de lenguas.....	1,467	1,351.26	115. 8	..
Productos diversos.....	2,899.22	..	2,899.22	..

RAMOS DEL MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Instruccion pública.....	691,380.31	593,930.14	95,450.17	..
Cancilleria del Ministerio de Gracia y Justicia.....	..	1,204	..	1,204
Productos diversos.....	..	1,200	..	1,200
Atrasos hasta fin de 1849 de Gracia y Justicia.....	..	230	..	230
Ejercicios cerrados de id.....	6,719. 8	522.17	6,196.25	..

RAMOS DEL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Fincas al servicio de la Administracion militar.....	..	3,810. 7	..	3,810. 7
Fletes de buques en Ceuta.....	..	6,189.27	..	6,189.27

RAMOS DEL MINISTERIO DE MARINA.

Depósito hidrográfico.....	20,379. 1	..	20,379. 1	..
Observatorio astronómico.....	28,500	27,902.22	597.12	..
Ventas y auxilios.....	52,772.10	23,965.19	28,806.23	..
Patentes de navegacion y contraseñas.....	800	596.17	203.17	..
Almadrabas.....	30,526.17	..	30,526.17	..
Fincas al servicio de la Administracion de Marina.....	2,024. 6	1,973.12	50.28	..
Productos diversos.....	66	1,250	..	1,184
Ejercicios cerrados.....	..	3,752	..	3,752

RAMOS DEL MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Contingente de pósitos.....	14,807. 3	10,048. 6	4,758.31	..
Correos, incluidos los marítimos.....	2,849,842.31	2,981,947. 9	..	132,104.12
Imprenta nacional.....	150,333.22	131,470. 3	18,863.19	..
Presidios.....	147,149.18	80,322.10	66,827. 8	..
Vigilancia.....	316,599.24	408,391.18	..	91,791.28
Policia sanitaria.....	107,331.24	71,548.13	35,783.11	..
Productos diversos.....	30,352	81. 6	30,270.28	..
Atrasos hasta fin de 1849.....	938.16	27,875.17	..	26,937. 1
Ejercicios cerrados.....	132,421.32	12,529.27	119,892. 5	..

RAMOS DEL MINISTERIO DE FOMENTO.

Montes y plantíos.....	29,651.28	14,408. 8	15,243.20	..
Industria.....	34,000	..	34,000	..
Escuelas especiales.....	62,708. 8	67,825.31	..	5,117.23
Carreteras.....	1,280,101.20	1,117,553.12	162,548. 8	..
Canales.....	23,906. 8	..	23,906. 8	..
Boletin oficial y otras publicaciones del Ministerio.....	19,248	16,335	2,913	..
Productos diversos.....	3,934.12	480	3,454.12	..
Atrasos hasta fin de 1849.....	4	3,162	..	3,158
Ejercicios cerrados.....	13,103.10	4,350	8,753.10	..

TESORO.

Boletin oficial del Ministerio de Hacienda.....	11,632.33	10,213.31	1,419. 2	..
Premio del 3 por 100 sobre el giro mútuo de Correos.....	61,674.20	59,637.30	2,036.24	..
Remesas de las Cajas de Ultramar.....	284,548. 3	332,500	..	547,951.31
Descuento gradual sobre los sueldos de los empleados activos y pasivos.....	2,319,083.15	2,465,757.25	..	146,672.10
Giros sobre las Cajas de Ultramar.....	10,785.30	..	10,785.30	..
Productos diversos.....	9,294.21	33,600.21	..	24,306
Ejercicios cerrados.....	6,066	..	6,066	..
Total sin Baleares ni Canarias.....	113,479,533. 1	110,671,150. 3	2,808,382. 2	2,686,149. 4

PARIFICACION.

Recaudado en Marzo de 1854.....	113,479,533. 1
Idem en Marzo de 1853.....	110,671,150. 3
Diferencia por mas recaudacion en Marzo de 1854.....	2,808,382.32

Notas. 1.º Por falta de datos no se comprende la recaudacion que se haya obtenido por contribuciones, rentas y ramos de las Islas Baleares y Canarias.

2.º El precedente estado queda sujeto á las rectificaciones que produzca el exámen de las cuentas en que se funda.

Madrid 29 de Abril de 1854. = El Tenedor de libros, Esteban Martinez. = V.º D.º = El Director general, Salaverría.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

MES DE MARZO DE 1854.

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 1853.

	Reales vellon.
<i>Contribuciones.</i>	
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.....	613,678. 21
Idem del subsidio industrial y de comercio.....	237,997. 26
Derecho de hipotecas.....	17,876. 20
Veinte por ciento de propios.....	592,490. 22
Descuento gradual sobre los sueldos de activos y pasivos.....	16,504. 22
Impuesto del 5 por 100 de minas y derechos de pertenencia.....	15,374. 10
Contribucion de consumos.....	185,243. 15
Derechos de puertas.....	43,906. 24
Diez por ciento de administracion de partícipes.....	17,424. 20
Arbitrios de amortizacion.....	182,687. 29
Conceptos eventuales.....	4,593. 26
	<hr/>
	1,924,777. 31
<i>Aduanas.</i>	
Derechos de arancel.....	8,477. 21
Guías, pases, registros, tránsitos y demás derechos menores.....	32
Parte que en los comisos corresponde á la Hacienda.....	73. 1
	<hr/>
	8,582. 22
<i>Estancadas.</i>	
Renta de tabacos.....	14,469. 18
Idem de sal.....	14,296. 20
Idem de papel sellado y documentos de giro.....	7,933. 21
Multas, con inclusion de penas de Cámara.....	44. 24
Renta de pólvora.....	15,172. 19
Conceptos eventuales.....	533. 26
	<hr/>
	52,470. 26
<i>Casas de moneda, minas y fincas del Estado.</i>	
Minas de Almaden.....	4,205. 18
Idem de Riotinto.....	787,890. 33
Producto de diferentes bienes.....	49,017. 4
Obligaciones de compradores de bienes del clero secular.....	55,224. 19
Renta de poblacion.....	2,331. 6
Regalia de aposento.....	15,000. 17
	<hr/>
	913,669. 29
<i>Tesoro.</i>	
Boletin oficial del Ministerio.....	320
	<hr/>
	320
<i>Ministerio de Gracia y Justicia.</i>	
Instruccion pública.....	19,439. 33
	<hr/>
	19,439. 33
<i>Ministerio de la Gobernacion.</i>	
Contingente de Pósitos.....	14,807. 3
Correos, incluidos los marítimos.....	227,355. 21
Imprenta nacional.....	29,202. 26
Presidios.....	43,105. 31
Vigilancia.....	75,754. 14
Policia sanitaria.....	22,404. 5
Conceptos eventuales.....	40
	<hr/>
	412,669. 32
<i>Ministerio de Fomento.</i>	
Montes y plantíos.....	1,199
Escuelas especiales.....	420
Obras públicas.....	49,133. 24
Boletin oficial y otras publicaciones.....	2,520
	<hr/>
	53,272. 24
<i>Ministerio de Marina.</i>	
Depósito hidrográfico.....	15,007. 18
Renta de edificios y terrenos.....	403. 22
	<hr/>
	15,411. 6

RESUMEN.

	Reales vellon.
Contribuciones.....	1,924,777. 31
Renta de Aduanas.....	8,582. 22
Idem de estancadas.....	32,470. 26
Casas de moneda, minas y fincas del Estado.....	913,669. 29
Tesoro.....	320
Ministerio de Gracia y Justicia.....	19,439. 33

	Reales vellon.
de la Gobernacion.....	412,669..32
de Fomento.....	53,272..24
de Marina.....	43,414.. 6
<b>Total recaudado en Marzo.....</b>	<b>3,400,614..33</b>
idem en los 45 meses anteriores.....	4,354,951,507..30
Aumento por recaudacion no comprendida en Febrero último.....	229,665..47
<b>Total recaudado hasta fin de Marzo de 1854 por cuenta del presupuesto de 1853.....</b>	<b>4,355,584,788..42</b>

NOTAS.

1º No se comprende la recaudacion habida en las Islas Baleares y Canarias en el mes de Marzo último.  
2º El presente estado queda sujeto á las rectificaciones que produzca el exámen de las cuentas en que se funda.  
Madrid 30 de Abril de 1854.=El Director general del Tesoro, Pablo de Cifuentes.

NUMERO 4.º

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

PRESUPUESTO DE 1854.

MES DE MARZO DE 1854.

RECAUDACION obtenida en dicho mes, comparada con la presupuesta por las Direcciones.

	Presupuesto.	Recaudado.	De mas.	De menos.
<b>CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS.</b>				
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.....	28,944,000	27,557,597.. 4	..	1,383,402..33
Idem del subsidio industrial y de comercio.....	5,844,000	5,161,818..25	..	652,181.. 9
Derechos de hipotecas.....	4,629,000	2,078,360..34	449,360..34	..
Veinte por ciento de propios..	280,000	432,455..33	..	447,544.. 4
Impuesto sobre grandezas y títulos.....	90,000	40,000	..	50,000
Expedicion y toma de razon títulos.....	26,000	31,719..16	5,719..16	..
Impuesto de minas.....	404,000	435,467.. 6	51,467.. 6	..
Contribucion de consumos.....	10,016,000	9,621,837.. 5	..	394,642..29
Derechos de puertas.....	6,229,000	6,461,561..32	..	67,438.. 2
Diez por 100 de administracion de partícipes.....	364,500	328,367..17	..	36,132..17
Arbitrios que estuvieron afectos á la amortizacion de la Deuda.....	362,000	400,796..21	38,796..21	..
Conceptos eventuales.....	..	65,869..30	65,869..30	..
Atrasos hasta fin de 1849 de contribuciones é impuestos vigentes.....	472,000	43,602..16	..	458,397..18
Atrasos hasta idem de idem suprimidos.....	159,000	55,760..15	..	403,239..19
Reintegros por sueldos y gastos de ejercicios cerrados.....	..	45,169..10	45,169..10	..
	<b>54,486,500</b>	<b>52,419,314..20</b>		<b>Menos. 2,367,185..14</b>
<b>RENTAS ESTANCADAS</b>				
Tabacos.....	46,477,895	46,385,806..16	..	92,088..18
Sal.....	7,430,767	7,098,667..30	..	422,099.. 4
Efectos timbrados.....	2,900,000	3,040,251..12	140,251..12	..
Pólvora.....	650,000	731,571..12	101,571..12	..
Ingresos eventuales.....	..	4,794.. 5	4,794.. 5	..
	<b>27,158,662</b>	<b>27,488,088.. 7</b>		<b>Mas. 29,426.. 7</b>
<b>ADUANAS Y ARANCELES.</b>				
Derechos de Arancel.....	41,914,000	43,769,451.. 3	4,855,451.. 3	..
Idem de navegacion, puertos y faros.....	645,000	558,877.. 2	..	56,122..32
Derechos menores, guías, pases, registros &c.....	78,000	405,293..24	27,293..24	..
Comisos (parte correspondiente á la Hacienda).....	93,000	42,513..24	..	50,486..10
	<b>42,700,000</b>	<b>44,476,135..19</b>		<b>Mas. 4,776,135..19</b>
<b>LOTERIAS.</b>				
Productos generales.....	6,760,000	7,204,883..10	444,883..10	..
<b>CASAS DE MONEDA, MINAS Y FINCAS DEL ESTADO.</b>				
Casas de moneda y departamento del grabado.....	322,880	387,222..13	64,342..13	..
Minas de Almaden.....	28,504	32,720.. 3	4,216.. 3	..
Idem de Linares.....	4,500	7,643.. 2	6,143.. 2	..
Idem de Falset.....	45,750	45,750	..	..
Fincas del Estado y de secuestros.....	4,748,370	2,405,140.. 9	356,770.. 9	..
Renta de poblacion y de abuela.....	44,750	3,706..20	..	44,043..14
Atrasos hasta fin de 1849.....	..	3,237..32	3,237..32	..
	<b>2,434,754</b>	<b>2,555,420..11</b>		<b>Mas. 423,666..11</b>
<b>RAMOS DEL MINISTERIO DE ESTADO.</b>				
Beneficio en el ramo de preces á Roma.....	58,334	5,716.. 6	..	52,617..28
Interpretacion de lenguas.....	2,000	4,467	..	333
Consulados.....	35,000	..	..	35,000
Productos diversos.....	..	2,899..22	2,899..22	..
	<b>95,334</b>	<b>10,082..28</b>		<b>Menos. 85,251.. 6</b>

	Presupuesto.	Recaudado.	De mas.	De menos.
<b>RAMOS DEL MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.</b>				
Instruccion pública.....	746,000	674,940..32	..	74,059.. 2
	<b>746,000</b>	<b>674,940..32</b>		<b>Menos. 74,059.. 2</b>
<b>RAMOS DEL MINISTERIO DE LA GUERRA.</b>				
Fincas al servicio de la administracion militar.....	4,000	..	..	4,000
Pases á Gibraltar.....	42,500	..	..	42,500
Fletes de buques de Ceuta.....	417	..	..	417
	<b>43,917</b>	<b>..</b>		<b>Menos. 43,917</b>
<b>RAMOS DEL MINISTERIO DE MARINA.</b>				
Depósito hidrográfico.....	43,066	5,371..17	..	7,694..17
Observatorio astronómico.....	24,897	28,500	3,603	..
Ventas y auxilios.....	80	52,772..40	52,692..40	..
Patentes de navegacion y contraseñas.....	244	800	586	..
Almadrabas.....	8,232	30,526..17	22,294..17	..
Fincas al servicio de la Administracion de marina.....	4,535	4,620..18	85..18	..
Fletes por pasajes en los buques-correos de las Antillas.....	444,633	..	..	444,633
Atrasos hasta fin de 1849.....	..	66	66	..
	<b>492,657</b>	<b>449,656..28</b>		<b>Menos. 73,000.. 6</b>
<b>RAMOS DEL MINISTERIO DE LA GOBERNACION.</b>				
Correos, incluidos los marítimos.....	2,503,500	2,622,457..40	448,957..40	..
Imprenta nacional.....	72,200	424,430..30	48,930..30	..
Presidios.....	448,200	404,043..21	..	44,156..13
Vigilancia.....	322,100	240,345..10	..	81,254..24
Policia sanitaria.....	75,750	84,927..19	9,177..19	..
Productos diversos.....	..	30,342	30,342	..
Atrasos hasta fin de 1849.....	..	938..16	938..16	..
	<b>3,091,750</b>	<b>3,204,655.. 4</b>		<b>Mas. 442,905.. 4</b>
<b>RAMOS DEL MINISTERIO DE FOMENTO.</b>				
Montes y plantíos.....	44,420	28,452..28	47,032..28	..
Industria.....	22,000	34,000	42,600	..
Escuelas especiales.....	38,720	62,288.. 8	23,568.. 8	..
Carreteras.....	4,150,500	4,230,967..30	80,467..30	..
Canales.....	40,000	23,900.. 8	..	46,093..26
Boletin oficial y otras publicaciones.....	3,550	46,728	8,178	..
Atrasos hasta fin de 1849.....	..	4	4	..
Productos diversos.....	..	3,934..12	3,934..12	..
	<b>4,274,190</b>	<b>4,400,284..18</b>		<b>Mas. 429,094..18</b>
<b>RAMOS DEL TESORO.</b>				
Boletin oficial del Ministerio..	43,500	44,342..33	..	2,187.. 4
Premio del 3 por 400 por el giro mútuo de correos.....	63,000	64,674..20	..	3,325..14
Remesas de las cajas de la Habana.....	284,548.. 3	284,548.. 3	..	..
Idem de las de Filipinas.....	40,785..30	40,785..30	..	..
Descuento gradual de sueldos..	2,500,000	2,302,580..27	..	497,449.. 7
Conceptos eventuales.....	9,294..21	9,294..21	..	..
	<b>2,883,428..20</b>	<b>2,680,496..32</b>		<b>Menos. 202,931..22</b>

RESUMEN.

	Presupuesto.	Recaudado.	De mas.	De menos.
Contribuciones é impuestos.....	54,486,500	52,419,314..20	..	2,367,185..14
Rentas estancadas.....	27,158,662	27,488,088.. 7	29,426.. 7	..
Aduanas y Aranceles.....	42,700,000	44,476,135..19	4,776,135..19	..
Loterías.....	6,760,000	7,204,883..10	444,883..10	..
Casas de moneda, minas y fincas del Estado.....	2,434,754	2,555,420..11	423,666..11	..
Ramos del Ministerio de Estado.....	95,334	10,082..28	..	85,251.. 6
del de Gracia y Justicia.....	746,000	674,940..32	..	74,059.. 2
del de Guerra.....	43,917	..	..	43,917
del de Marina.....	492,657	449,656..28	..	73,000.. 6
del de la Gobernacion..	3,091,750	3,204,655.. 4	442,905.. 4	..
del de Fomento.....	4,274,190	4,400,284..18	429,094..18	..
del Tesoro.....	2,883,428..20	2,680,496..32	..	202,931..22
	<b>44,530,892..20</b>	<b>44,627,656.. 5</b>		<b>Mas. 96,763..19</b>
Total en los dos meses anteriores.....	472,983,199.. 2	476,838,079..17	Id. 3,854,880..15	..
Aumento por recaudacion no comprendida en Febrero.....	49,983	4,813,082..34	Id. 4,793,096..34	..
	<b>284,534,077..22</b>	<b>290,278,848..19</b>		<b>Mas. 5,744,740..34</b>

NOTAS.

1º No se comprende la recaudacion habida en las Islas Baleares y Canarias en el mes de Marzo último por no haberse recibido los documentos que la acrediten.  
2º El presente estado queda sujeto á las rectificaciones que produzca el exámen de las cuentas en que se funda.  
Madrid 30 de Abril de 1854.=El Director general del Tesoro, Pablo de Cifuentes.

